

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1591/2025	La Junta de Gobierno Local	04/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1591/2025. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL ENTRE PERSONAS MAYORES Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, La Universidad de Valladolid, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1639 de 12 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO. Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, La Universidad de Valladolid, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2025, con un importe de 1.200€ para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Universidad de Valladolid.

SEGUNDO. Conceder a la Universidad de Valladolid una subvención de 1.200€ con cargo a la partida 231 48900, vía convenio de colaboración, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y la comunidad universitaria.

TERCERO. Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por un importe de 840,00€, que corresponde al anticipo del 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

CUARTO. En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y el resto de estipulaciones se estará a lo previsto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la Universidad de Valladolid para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Acción Social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

